



INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Convocatoria No. PAF-PRD-0-016-2015

OBJETO:

“CONSTRUCCIÓN DE PARQUES RECREO - DEPORTIVOS EN URBANIZACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROGRAMA DE 100.000 VIVIENDAS – ZONA NORTE GRUPO 5”.

Dentro del término establecido en el cronograma de la Convocatoria No. **PAF-PRD-0-016-2015**, FINDETER, en su calidad de evaluador en virtud del PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA.S.A. y de conformidad con los términos de referencia definitivos el Comité Evaluador procede a hacer entrega del “Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes”, realizado entre el 9 al 20 de octubre de 2015.

I.- CONSIDERACIONES PREVIAS:

El presente informe recoge todas las observaciones realizadas a los diferentes proponentes como resultado de la evaluación de los Requisitos Habilitantes establecidos en los Términos de Referencia.

Conforme a los Términos de Referencia “El Comité Evaluador estará a cargo de FINDETER, quien será el responsable de adelantar la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico.

La verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero se hará dentro del término establecido para ello en el cronograma del presente proceso de selección.

Si los documentos aportados por el proponente no reúnen los requisitos indicados en el presente documento y en las disposiciones legales vigentes, y/o no se entregan dentro del tiempo establecido en el cronograma del proceso, la propuesta será rechazada.

La entidad contratante se reserva el derecho de consultar la veracidad de la información suministrada por el proponente y en su defecto utilizará los medios idóneos que le permitan realizar tal consulta, sin que esto implique que los oferentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Cuando el plazo para la evaluación no garantice el deber de selección objetiva, la entidad contratante podrá ampliarlo hasta por el tiempo que resulte razonable para superar los obstáculos que hayan impedido culminar la evaluación en el plazo inicialmente establecido. Esta modificación se informará previamente mediante el procedimiento de publicidad indicado en los presentes Términos de Referencia.

1.2 INFORME VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

De la verificación de requisitos habilitantes se elaborará un informe en el que conste el cumplimiento o no de los requerimientos de orden jurídico, técnico y financiero exigidos en los presentes términos de referencia, y de ser necesario se solicitarán los documentos que deben ser subsanados por cada uno de los proponentes.

El informe será suscrito por el comité evaluador designado para el efecto. Así mismo se indicarán las razones del cumplimiento o no de los requerimientos exigidos.

1.3 PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes de que trata el numeral anterior se realizará en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección, en la página web de Findeter, www.findeter.gov.co y en la página web de la CONTRATANTE, esto es www.fiduciariabancolombia.com.



1.4 OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y/U OPORTUNIDAD PARA SUBSANAR

Los proponentes podrán dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y/o subsanar los documentos que acrediten las condiciones de habilitación de los Proponentes así como aquellos documentos que le sirvan de soporte a la propuesta siempre que no afecten la calificación de la oferta, no comprometan la capacidad del Proponente para haberla presentado y no versen sobre circunstancias que existían al momento de presentación de la oferta, únicamente de manera escrita en original y tres (3) copias debidamente foliadas, en el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER (FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.) ubicado en la Calle 6-87 Piso 19..

En ejercicio de esta facultad, los Proponentes no podrán modificar o mejorar sus Propuestas

Las observaciones y/o subsanaciones recibidas de manera extemporánea o en un lugar diferente al señalado no serán tenidas en cuenta.

II. CUADRO DE PROPONENTES:

NO.	PROPONENTE	INTEGRANTES	PARTICIPACION
1	CONSTRUCCIONES Y VIAS EU	CONSTRUCCIONES Y VIAS EU	100%
2	UNION TEMPORAL PARQUES RECREATIVOS ZONA NORTE 2015	GRUPO INMOBILIARIO PAISAJE URBANO S.A	8%
		CONSTRUCTORA CARVAJAL & RIVERA LTDA	30%
		COLPROYECTOS S.A.S	8%
		CONSTRUCTORA MONAPE SAS	9%
		CONSTRUCTORA YADEL SAS	8%
		CONSTRUCOL - CONSTRUCTORA COLOMBIA SAS	5%
		JUAN CARLOS ROSAS VILLAMIZAR	30%
		HENRY VILLAMIZAR MARIÑO	1%
		LUIS DARIO CONTRERAS MEJIA	1%
3	CONSORCIO ARMOAY 016	ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA	50%
		MORRISON INFRAESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SA - SUCURSAL COLOMBIA	30%
		ORGANIZACIÓN AYCARDI SAS	20%
4	CONSORCIO PARQUES ZN-GRUPO 5	WILMAR MONCADA ARCILAS S.A.S	50%
		MAP CONSTRUCCIONES SAS	50%
5	CONSORCIO PRDDVC	JHON JAIRO ANDRADE ROUILLE	50%
		HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS	45%
		GENARO DIAZ PLAZAS	5%
6	CONSORCIO DEL VALLE VS CUCUTA	BORNACELLI Y ASOCIADOS S.A.S	40%
		CASIMIRO RODRIGUEZ CHINCHIA	10%
		BENJAMIN TOMAS HERRERA AMAYA	10%
		AQUILINO ALFONSO MURGAS CASTAÑEDA	30%

III.- VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

La verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, se basó en la documentación, información y anexos correspondientes presentados inicialmente con la propuesta respectiva,

Conforme a lo anterior, el informe final de Requisitos Habilitantes, es el siguiente:



CONSECUTIVO INTERNO	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES FINALES			HABILITADO	RECHAZADO
		JURÍDICOS	FINANCIEROS	TÉCNICOS		
1	CONSTRUCCIONES Y VIAS EU	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO	SI
2	UNION TEMPORAL PARQUES RECREATIVOS ZONA NORTE 2015	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO	SI
3	CONSORCIO ARMOAY 016	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO	SI
4	CONSORCIO PARQUES ZN-GRUPO 5	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
5	CONSORCIO PRDDVC	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO	SI
6	CONSORCIO DEL VALLE VS CUCUTA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO	SI

Acorde con lo previsto en los incisos 1.17 del Numeral 1. CAUSALES DE RECHAZO del CAPITULO VI CAUSALES DE RECHAZO Y DE DECLARATORIA DE DESIERTA, La CONTRATANTE, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos: ... "No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia"

V.- OBSERVACIONES DE RECHAZO Y DE EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE N° 1 CONSTRUCCIONES Y VIAS EU

Integrantes del Consorcio

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	CONSTRUCCIONES Y VIAS EU	814.003.974-5	100%	SI
			100,0%	

A. TECNICOS

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA: NO CUMPLE**

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

1. La sumatoria de las áreas de los contratos aportados que correspondan a la construcción de escenarios deportivos y/o placas polideportivas y/o canchas múltiples, parques, parques recreo deportivos, campos o escenarios deportivos con un área de construcción igual o mayor a 10.000 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
--------------	------------	----------------------	-------------------------	--------	--------



CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No 1:P-017, el objeto es "Construcción del coliseo y adecuación del centro deportivo y recreacional del casco urbano del municipio de Colón Putumayo"	1,00	4.377	10.000	033 al 042	NO
Contrato No 2:LP-001-2012 , el objeto es "Contratar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de ajuste, las obras para la construcción de instalaciones deportivas en el casco urbano del municipio de Consacá - Nariño, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad"	1,00	0		043 al 050	
Contrato No 3:SA 001-2012 , el objeto es "Construcción de escenarios deportivos en el municipio de Puerres - Nariño"	1,00	0		051 al 058	
		4.377			

2. Un contrato de instalación y/o suministro de Gimnasios al aire libre y/o juegos infantiles y/o ruta de la vida, con un número igual o superior a ocho (8) máquinas instaladas.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (Und)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No 1:P-017, el objeto es "Construcción del coliseo y adecuación del centro deportivo y recreacional del casco urbano del municipio de Colón Putumayo"	1,00	2	8	033 al 042	NO
Contrato No 2:LP-001-2012 , el objeto es "Contratar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de ajuste, las obras para la construcción de instalaciones deportivas en el casco urbano del municipio de Consacá - Nariño, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad"	1,00	0		043 al 050	
Contrato No 3:SA 001-2012 , el objeto es "Construcción de escenarios deportivos en el municipio de Puerres - Nariño"	1,00	0		051 al 058	
		2			

3. Un (1) contrato de construcción de escenarios deportivos y/o placas polideportivas y/o canchas múltiples, que incluyan cerramientos de parques, parques recreo deportivos, campos o escenarios deportivos impacto; con un área de construcción igual o mayor a 1000 m2.



CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No 1:P-017, el objeto es "Construcción del coliseo y adecuación del centro deportivo y recreacional del casco urbano del municipio de Colón Putumayo"	1,00	4377	1.000	033 al 042	SI
Contrato No 2:LP-001-2012 , el objeto es "Contratar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de ajuste, las obras para la construcción de instalaciones deportivas en el casco urbano del municipio de Consacá - Nariño, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad"	1,00	0		043 al 050	
Contrato No 3:SA 001-2012 , el objeto es "Construcción de escenarios deportivos en el municipio de Puerres - Nariño"	1,00	0		051 al 058	
		4.377			

4. Los Contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a uno punto cinco (1.5) veces el valor del Presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No 1:P-017, el objeto es "Construcción del coliseo y adecuación del centro deportivo y recreacional del casco urbano del municipio de Colón Putumayo"	1,00	5.747	6.909	033 al 042	NO
Contrato No 2:LP-001-2012 , el objeto es "Contratar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de ajuste, las obras para la construcción de instalaciones deportivas en el casco urbano del municipio de Consacá - Nariño, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad"	1,00	0		043 al 050	
Contrato No 3:SA 001-2012 , el objeto es "Construcción de escenarios deportivos en el municipio de Puerres - Nariño"	1,00	0		051 al 058	
		5.747			

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato No 1: P-017, el objeto es "Construcción del coliseo y adecuación del centro deportivo y recreacional del casco urbano del municipio de Colón Putumayo"

1. En la Pág. 033 al 042, se puede corroborar en el certificado emitido por ALCALDÍA MUNICIPAL DE MUNICIPIO DE COLÓN - PUTUMAYO con Nit. 800.018.650-9. Suscrita por JONY DANIEL RUEDA POLO (Alcalde municipal de Colón) de



fecha 22 de diciembre de 2014. La ejecución del contrato fue por parte de REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES con Nit. 87.069.865 con una participación del 100%.

2. Se verifica Acta de final de obra Pág. 0364 al 042 con su respectivo desglose de actividades donde se indica el recibo a satisfacción, con fecha de terminación y valor.

3. Se suman las actividades en und global como esta en el contrato para la sumatoria 1 modulo infantil + 1 biosaludable.

Contrato No 2: LP-001-2012, el objeto es "Contratar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de ajuste, las obras para la construcción de instalaciones deportivas en el casco urbano del municipio de Consacá - Nariño, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad"

1. En la Pág. 043 al 050, se puede corroborar en el certificado emitido por ALCALDÍA MUNICIPAL DE MUNICIPIO DE CONSACA con Nit.800.019.000-6. Suscrita por JESÚS GERMÁN ROSERO ARMERO (Alcalde municipal) de fecha 19 de diciembre de 2014. La ejecución del contrato fue por parte del CONSTRUCCIONES Y VIAS EU.

2. Se suman las actividades en und global como esta en el contrato para la sumatoria 1 Kit de juegos infantiles metálicos, incluye resbaladero, columpios, escalera y barras.

Contrato No 3: SA 001-2012, el objeto es "Construcción de escenarios deportivos en el municipio de Puerres - Nariño"

1. En la Pág. 051 al 052, se puede corroborar en el certificado emitido por EL MUNICIPIO DE PUERRES Suscrita por OSCAR ABEL HURTADO NARVAEZ (Alcalde municipal de Puerres - Nariño) de fecha 22 de diciembre de 2014. La ejecución del contrato fue por parte de la UNIÓN TEMPORAL PROYECTOS Nit. 900532579-1 que está integrada por CONSTRUCCIONES Y VIAS E.U en un 97% de participación.

2. Se verifica Acta de final de obra No. 053 al 058 con su respectivo desglose de actividades donde se indica el recibo a satisfacción, con fecha de terminación y valor.

3. Se suman las actividades en und global como esta en el contrato para la sumatoria de: 3 resbaladores metálicos, 3 balancines metálicos de 2 puestos, 2 columpios metálicos de 4 puestos, 1 kit de juegos infantiles, resbaladero, puente, malla, escalera.

Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:

Contrato No 2: LP-001-2012, el objeto es "Contratar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de ajuste, las obras para la construcción de instalaciones deportivas en el casco urbano del municipio de Consacá - Nariño, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad"

1. Se realiza la verificación técnica del cual no es posible verificar la liquidación del mismo. En cuanto al valor, se constató con lo indicado en el FORMATO 3. Verificar y enviar los ajustes con SMMLV del año de terminación del contrato.

2. No se evidencia el metraje requerido sobre lo siguiente: SUBCAPÍTULO III, 1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO, 1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE - Nota 1: Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, cuyas dimensiones sean reglamentarias y/o canchas múltiples que incluyan dentro de sus instalaciones complementarias y auxiliares entre otras pistas, zonas de calentamiento, graderías, cerramientos.

Verificar y remitir información en la unidad solicitada de m2, remitir documento en donde se soporte la información requerida como Acta de liquidación.

Contrato No 3: SA 001-2012 , el objeto es "Construcción de escenarios deportivos en el municipio de Puerres - Nariño"



1. Se realiza la verificación técnica del cual no es posible verificar la liquidación del mismo. En cuanto al valor, se constató con lo indicado en el FORMATO 3. Verificar y enviar los ajustes con SMMLV del año de terminación del contrato.

2. No se evidencia el metraje requerido sobre lo siguiente: SUBCAPÍTULO III, 1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO, 1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE - Nota 1: Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, cuyas dimensiones sean reglamentarias y/o canchas múltiples que incluyan dentro de sus instalaciones complementarias y auxiliares entre otras pistas, zonas de calentamiento, graderías, cerramientos.

Verificar y remitir información en la unidad solicitada de m2, remitir documento en donde se soporte la información requerida como Acta de liquidación.

SUBSANACIÓN:

Contrato No 2: LP-001-2012 , el objeto es "Contratar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de ajuste, las obras para la construcción de instalaciones deportivas en el casco urbano del municipio de Consacá - Nariño, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad"

1. La comunicación remitida por el proponente es de 2 hojas sin foliar.
2. En la comunicación el proponente se indica el siguiente metraje realizado:

Áreas Consaca Villa Deportiva
 - Zonas Abiertas o Descubiertas
 1. Andenes = 423,82 M2
 2. Juegos Infantiles = 162,90 M2
 3. Piscina = 195,92 M2
 Total Zonas Abiertas o Descubiertas = 782,64 M2
 - Zonas Cubiertas
 1. Restaurante = 132,65 M2
 2. Bateria Sanitaria 1 = 68,45 M2
 3. Duchas Y Salón 1er Nivel y 2do Nivel = 128,58 M2
 4. Bateria Sanitaria 2 = 63,94 M2
 5. Coliseo y Vestieres = 1357,06 M2
 6. Salón De Maquinas Piscina = 4,00 M2
 Total Zonas Cubiertas = 1754,68 M2
 Área Total Construida = 2537,32 M2

3. En coherencia con lo anterior, la actividad 5. Coliseo y Vestieres cuenta con un área de 1357,06 M2 sin embargo que aclara que el documento aportado no está certificado por la entidad contratante ALCALDIA DE CONSACA Nit. 800.019.000-6, por lo cual NO CUMPLE con la experiencia requerida en los términos de referencia.
4. El documento llegó de forma digital para su evaluación.

Contrato No 3: SA 001-2012 , el objeto es "Construcción de escenarios deportivos en el municipio de Puerres - Nariño"

1. La Comunicación Remitida Por El Proponente Es De 2 Hojas Sin Foliar.
2. En La Comunicación El Proponente Se Indica El Siguiete Metraje Realizado:

1. **Cancha Multifuncional Cubierta = 702,80 M2**
 2. **Chanchas Voleibol= 496,45 M2**
 3. Tribunas Deportivas Voleibol= 26.4 M2
 4. **Cancha Multifuncional Cubierta= 195,92 M2**
 5. **Cancha Multifuncional Externa = 571,03 M2**



6. Tribuna Cancha Multifuncional Externa= 52,20 M2
 7. Chazodromo= 999.46 M2
 8. Tribuna Chazodromo= 126.03 M2
- Área Total Construida = 2974.37 M2

3. En coherencia con lo anterior, las actividades **Cancha Multifuncional Cubierta = 702,80 M2 + Canchas Voleibol= 496,45 M2 + Cancha Multifuncional Cubierta= 195,92 M2 + Cancha Multifuncional Externa = 571,03 M2 + Tribuna Cancha Multifuncional Externa. Sin embargo se aclara que el documento aportado no está certificado por la entidad contratante ALCALDIA DE PUERRES, por lo cual NO CUMPLE con la experiencia requerida en los términos de referencia.**
4. El documento llegó de forma digital para su evaluación.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **NO CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICO: NO CUMPLE

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 1 (CONSTRUCCIONES Y VÍAS EU), se concluye que el mismo está **NO HABILITADO JURÍDICAMENTE**, por las siguientes razones:

- La garantía de seriedad de la oferta, no cumple con lo establecido en los términos de referencia con relación a que debe ser expedida a favor de entidades particulares.

SUBSANACIÓN:

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 1 (CONSTRUCCIONES Y VÍAS EU), se concluye que el mismo está NO HABILITADO JURÍDICAMENTE, por las siguientes razones: La garantía de seriedad de la oferta, no cumple con lo establecido en los términos de referencia con relación a que debe ser expedida a favor de entidades particulares.

C. FINANCIERO: CUMPLE

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

Financieros:

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (\geq) 20% del Presupuesto de la convocatoria.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria que expide la certificación.
- Nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.



- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico o programa de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

PROPONENTE N° 2 UNION TEMPORAL PARQUES RECREATIVOS ZONA NORTE 2015 – NO SUBSANO

Integrantes del Consorcio:

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	GRUPO INMOBILIARIO PAISAJE URBANO S.A.	807.006.174-8	8%	NO
2	CONSTRUCTORA CARVAJAL & RIVERA LTDA.	900.014.332-6	30%	NO
3	COLPROYECTOS S.A.S.	800.252.523-3	8%	NO
4	CONSTRUCTORA MONAPE S.A.S.	830.102.903-5	9%	NO
5	CONSTRUCTORA YADEL S.A.S.	800.187.738-1	8%	NO
6	CONSTRUCOL - CONSTRUCTORA COLOMBIA S.A.S.	800.252.740-5	5%	SI
7	JUAN CARLOS ROSAS VILLAMIZAR	13.481.910	30%	SI
8	HENRY VILLAMIZAR MARIÑO	13.478.936	1%	SI
9	LUIS DARIO CONTRERAS MEJIA	88.276.486	1%	SI
			100%	

A. EXPERIENCIA ESPECIFICA: NO CUMPLE

Máximo cinco (5) contratos ejecutados y terminados en los últimos **QUINCE (15) años** en **CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO**, que cumplan con los siguientes requisitos:

1. La sumatoria de las áreas de los contratos aportados que correspondan a la construcción de escenarios deportivos y/o placas polideportivas y/o canchas múltiples, **parques, parques recreo deportivos, campos o escenarios deportivos**; con un área de construcción igual o mayor a **10.000 m2**.

CONTRATO No.	FECHA DE TERMINACION	INTEGRANTE	PARTICIPACION CONTRATO EJECUTADO (%)	CANTIDAD CERTIFICADA (M2)	CANTIDAD REQUERIDA (M2)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO DE OBRA No.005-2013 [AREA METROPOLITANA DE CUCUTA]	17/12/2014	JUAN CARLOS ROSAS VILLAMIZAR HENRY VILLAMIZAR MARIÑO	50%	37.146	10.000	129-153	NO
CONTRATO DE OBRA No. 003-2013 [MINICIPIO DE RIO DE ORO, CESAR]	14/04/2014	JUAN CARLOS ROSAS VILLAMIZAR LUIS DARIO	100%	1.494		154-165	



CONTRATO No.	FECHA DE TERMINACION	INTEGRANTE	PARTICIPACION CONTRATO EJECUTADO (%)	CANTIDAD CERTIFICADA (M2)	CANTIDAD REQUERIDA (M2)	FOLIOS	CUMPL E
		CONTRERAS MEJIA					
CONTRATO DE OBRA PUBLICA No.05-2002 [MUNICIPIO DE LOS PATIOS NORTE DE SANTANDER]	10/10/2002	CONSTRUCOL - CONSTRUCTOR A COLOMBIA S.A.S.	100%	4.448		166-181	
CONTRATO DE OBRA No.007-BAS30-BIJOS-2013 [MDN - EJERCITO NACIONAL - BATALLON DE INGENIEROS No.30]	20/12/2013	CONSTRUCOL - CONSTRUCTOR A COLOMBIA S.A.S.	100%	0		182-227	
				0			

2. Un contrato de instalación y/o suministro de **Gimnasios al aire libre y/o juegos infantiles y/o ruta de la vida**, con un número igual o superior a **ocho (8)** máquinas instaladas.

CONTRATO No.	FECHA DE TERMINACION	INTEGRANTE	PARTICIPACION CONTRATO EJECUTADO (%)	CANTIDAD CERTIFICADA (UND)	CANTIDAD REQUERIDA (UND)	FOLIOS	CUMPL E
CONTRATO DE OBRA No.005-2013 [AREA METROPOLITANA DE CUCUTA]	17/12/2014	JUAN CARLOS ROSAS VILLAMIZAR HENRY VILLAMIZAR MARIÑO	50%	45	8	129-153	NO

3. Un (1) contrato de construcción de escenarios deportivos y/o placas polideportivas y/o canchas múltiples, que incluyan **cerramientos de parques, parques recreo deportivos, campos o escenarios deportivos**; con un área de construcción igual o mayor a **1000 m2**.

CONTRATO No.	FECHA DE TERMINACION	INTEGRANTE	PARTICIPACION CONTRATO EJECUTADO (%)	CANTIDAD CERTIFICADA (M2)	CANTIDAD REQUERIDA (M2)	FOLIOS	CUMPL E
CONTRATO DE OBRA PUBLICA No.05-2002 [MUNICIPIO DE LOS PATIOS NORTE DE	10/10/2002	CONSTRUCOL - CONSTRUCTORA COLOMBIA	100%	4.448	1.000	166-181	NO



SANTANDER]		S.A.S.					
------------	--	--------	--	--	--	--	--

4. Los Contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a **uno punto cinco (1.5) veces** el valor del Presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	FECHA DE TERMINACION	INTEGRANTE	PARTICIPACION CONTRATO EJECUTADO (%)	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLIMIENTO
CONTRATO DE OBRA No.005-2013 [AREA METROPOLITANA DE CUCUTA]	17/12/2014	JUAN CARLOS ROSAS VILLAMIZAR HENRY VILLAMIZAR MARIÑO	50%	9.914,42	6.909	129-153	NO
CONTRATO DE OBRA No. 003-2013 [MINICIPIO DE RIO DE ORO, CESAR]	14/04/2014	JUAN CARLOS ROSAS VILLAMIZAR LUIS DARIO CONTRERAS MEJIA	100%	971,21		154-165	
CONTRATO DE OBRA PUBLICA No.05-2002 [MUNICIPIO DE LOS PATIOS NORTE DE SANTANDER]	10/10/2002	CONSTRUCOL - CONSTRUCTOR A COLOMBIA S.A.S.	100%	1.128,32		166-181	
CONTRATO DE OBRA No.007-BAS30-BIJOS-2013 [MDN - EJERCITO NACIONAL - BATALLON DE INGENIEROS No.30]	20/12/2013	CONSTRUCOL - CONSTRUCTOR A COLOMBIA S.A.S.	100%	4.078,88		182-227	
				0			

Nota 1: Se entiende como **campo y/o escenario deportivo:** El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, cuyas dimensiones sean reglamentarias y/o canchas múltiples que incluyan dentro de sus instalaciones complementarias y auxiliares entre otras pistas, zonas de calentamiento, graderías, cerramientos.

Nota 2: Se entiende como **parques y/o parques recreo deportivos:** Aquellos espacios integrados por zonas verdes y/o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas de control ambiental donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación y/o al deporte y/o a la contemplación.

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

N/A

Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:

OBSERVACIONES GENERALES



- Con el fin de validar los contratos aportados para el cumplimiento de los requisitos habilitantes es necesario que el proponente aporte soportes que certifiquen que los campos o escenarios deportivos cumplen con las dimensiones reglamentarias y canchas múltiples con graderías, tal y como lo describen los TDR, Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1, Nota 1, Reglas para Acreditar la Experiencia Específica.
- Se requiere al proponente para que se sirva indicar y aclarar al evaluador técnico, cual es el propósito y uso de cada uno de los contratos aportados en su propuesta, de acuerdo con la información por el mismo relacionada a folio 125 a 128 formato 3. Toda vez que su propósito y uso para el ejercicio de verificación de requisitos habilitantes fue inferido por el evaluador en consideración con los valores y/o cantidades relacionados en las certificaciones presentadas.
- Se requiere al proponente aclare los valores relacionado en el formato 3 del contrato en SMMLV del contrato, ya que relaciona el valor total de los contratos.

OBSERVACIONES PARTICULARES

▪ **CONTRATO N°1 : CONTRATO DE OBRA No.005-2013**
[AREA METROPOLITANA DE CUCUTA]

De acuerdo con la documentación aportada a folios 129 a 153 de la propuesta aportada se adjunta minuta del contrato de obra pública No.005 de 2013 (documento incompleto y sin firmas), Documento de conformación de la Unión Temporal, de fecha 5 de agosto de 2013 y Acta de Recibo Final del contrato 005-2013 suscrita por Iván Javier Gelvez en su calidad de representante legal del contratista de obra, Gustavo Bastos en su calidad de representante legal de la interventoría y Myryam Amparo Díaz Álvarez en su calidad de Supervisora del Área Metropolitana de Cúcuta, de fecha 17 de diciembre de 2014, documentos con los cuales se realiza evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico.

1. Evaluación Experiencia Específica.

El contrato aplica para el cumplimiento del primero, segundo y cuatro requerimiento del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, para el caso del primer requerimiento cumple con las áreas de construcción solicitadas, sin embargo no se presentan soportes en cuanto a las dimensiones reglamentarias y graderías de escenarios, en el caso del segundo requerimiento cumple con la cantidad de máquinas instaladas solicitadas, en el caso del tercer requerimiento No cumple con las áreas solicitadas que incluyan cerramientos de parques y para el cuarto requerimiento aporta para la sumatoria de valores solicitados con respecto al presupuesto estimado, por lo tanto el contrato aportado fue inferido para el primer, segundo y cuarto requerimiento de las condiciones habilitantes requeridas.

2. Acreditación de contratos.

La documentación aportada establece, valor, duración, % participación de CONSTRUCOL CIA LTDA. (100%), se evidencia que el objeto corresponde a los **ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE DOS POLIDEPORTIVOS, ASÍ: 1. ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO CORREGIMIENTO PETROLEA MUNICIPIO DE TIBÚ. 2. ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO EN EL BARRIO EL TARRITA MUNICIPIO DE EL TARRA – UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER**, así mismo se evidencian las áreas requeridas y se aporta Acta de Recibo Final, sin embargo con el fin de poder cumplir con cualquiera de las Alternativas de acreditación es necesario que el proponente aporte soportes que certifiquen que los campos o escenarios deportivos cumplen con las dimensiones reglamentarias y canchas múltiples con graderías, tal y como lo describen los TDR, Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1, Nota 1, Reglas para Acreditar la Experiencia Específica.

Se solicita al proponente verificar el contenido de los numeral indicados y dar cumplimiento a lo allí establecido. Lo anterior con el propósito de validar la experiencia específica.

▪ **CONTRATO N° 2: CONTRATO OBRA No. 003-2013**

[MINICIPIO DE RIO DE ORO, CESAR]

De acuerdo con la documentación aportada a folios 154 a 165 de la propuesta aportada se adjunta minuta del contrato de obra No.003 de 2013, Documento de conformación de la Unión Temporal, de fecha 26 de agosto de 2013 y Acta de Recibo Final del contrato 003-2013 suscrita por Camilo Humberto Gelvis Picón en su calidad de Secretario de Planeación Municipal, Luis Darío Contreras Mejía en su calidad de representante legal del contratista de obra y Fabio Alfonso Bayona Ramón en su calidad de representante legal de la interventoría, de fecha 14 de abril de 2014, documentos con los cuales se realiza evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico.

1. Evaluación Experiencia Especifica.

El contrato aplica para el cumplimiento del primero, tercero y cuarto requerimiento del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, en el caso del primero requerimiento el contrato aporta a la sumatoria de las cantidades requeridas, sin embargo no se presentan soportes en cuanto a las dimensiones reglamentarias y graderías de escenarios, en el caso del segundo requerimiento no aplica ya que se asume la cantidad aportada en el contrato No.1, para el tercer requerimiento, el contrato cumple con la condición habilitante, ya que el contrato incluye cerramiento en malla, y aporta las cantidades de intervención solicitadas, y para el caso del cuarto requerimiento el contrato aporta a la sumatoria de valores solicitados, por lo tanto el contrato aportado fue inferido para la primera, tercera y cuarta condición habilitantes requeridas.

2. Acreditación de contratos.

La documentación aportada establece, valor, duración, % participación de JUAN CARLOS ROSAS VILLAMIZAR (1%) y LUIS DARIO CONTRERAS MEJIA (99%) para un total de 100%, se evidencia que el objeto corresponde a la **ADECUACION DEL PARQUE PRINCIPAL DEL CORREGIMIENTO LOS ANGELES DEL MUNICIPIO DE RIO DE ORO**, así mismo se evidencian las áreas requeridas y que se aporta el Acta de Recibo Final, sin embargo con el fin de poder cumplir con cualquiera de las Alternativas de acreditación es necesario que el proponente aporte soportes que certifiquen que los campos o escenarios deportivos cumplen con las dimensiones reglamentarias y canchas múltiples con graderías, tal y como lo describen los TDR, Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1, Nota 1, Reglas para Acreditar la Experiencia Especifica.

Se solicita al proponente verificar el contenido de los numeral indicados y dar cumplimiento a lo allí establecido. Lo anterior con el propósito de validar la experiencia específica.

▪ **CONTRATO N° 3: CONTRATO OBRA No.562 - 2007 No.05-2002**

[MUNICIPIO DE LOS PATIOS NORTE DE SANTANDER]

De acuerdo con la documentación aportada a folios 166 a 181 de la propuesta aportada se adjunta minuta y Otrosí No.1 del contrato de obra No.05 de 2002, Acta de recibo final de obra No.05-2002 suscrita por Jaime Gutiérrez en su calidad de Secretario de Obras Públicas del municipio de Los Patios, Ernesto Iván Mora García en representación de la interventoría y Manuel Guillermo Gil en representación del contratista de obra, Acta de Liquidación del contrato No.005-2002, suscrita por Julio Cesar Galvis en su calidad de Alcalde del Municipio de Los Patios, Ernesto Iván Mora García en representación de la interventoría y Manuel Guillermo Gil Quintero en representación del contratista de obra y certificación suscrita por Néstor Ortega Sierra en su calidad de Secretario de Obras Públicas del Municipio de Los Patios, de fecha 29 de abril de 2003 , documentos con los cuales se realiza evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico.

1. Evaluación Experiencia Especifica.

El contrato aplica para el cumplimiento del primer y cuarto requerimiento del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, para el primero requerimiento el contrato aporta a la sumatoria de las cantidades requeridas, sin embargo no se presentan soportes en cuanto a las dimensiones reglamentarias y graderías de escenarios, en el caso del segundo requerimiento no aplica ya que se asume la cantidad aportada en el contrato No.1, para el tercer requerimiento no aplica ya que se asume la cantidad aportada en el contrato No.2, y para el caso del cuarto requerimiento el contrato aporta a la sumatoria de valores solicitados, por lo tanto el contrato aportado fue inferido para la primera y cuarta condiciones habilitantes requeridas.

2. Acreditación de contratos.

La documentación aportada establece, valor, duración, % participación de CONSTRUCOL CIA LTDA. (100%), se evidencia que el objeto corresponde a la **CONSTRUCCION DEL PARQUE DEPORTIVO Y RECREACIONAL DEL SECTOR NOR-ORIENTAL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER**, así mismo se evidencian las áreas requeridas, sin embargo con el fin de poder cumplir con cualquiera de las Alternativas de acreditación es necesario que el proponente aporte soportes que certifiquen que los campos o escenarios deportivos cumplen con las dimensiones reglamentarias y canchas múltiples con graderías, tal y como lo describen los TDR, Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1, Nota 1, Reglas para Acreditar la Experiencia Específica.

Se solicita al proponente verificar el contenido de los numeral indicados y dar cumplimiento a lo allí establecido. Lo anterior con el propósito de validar la experiencia específica.

▪ **CONTRATO N° 4: CONTRATO OBRA No.007-BAS30-BIJOS-2013**

[MDN - EJERCITO NACIONAL - BATALLON DE INGENIEROS No.30]

De acuerdo con la documentación aportada a folios 182 a 227 de la propuesta aportada se adjunta minuta del contrato de obra pública No.005 de 2013 (sin firmas), Acta de Recibo A Satisfacción del contrato 007-BAS30-BIJOS-2013 suscrita por Manuel Guillermo Quintero en su calidad de representante legal del contratista de obra, Gabriel Eduardo Chitiva Beltrán en representación de la interventoría y Luis Carlos Villalba Gamboa en su calidad de Ordenador del Gasto BIJOS 30, de fecha 20 de diciembre de 2013, documentos con los cuales se realiza evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico.

1. Evaluación Experiencia Especifica.

El contrato aplica para el cumplimiento del cuarto requerimiento del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, para el primero requerimiento el contrato No aporta cantidades a la sumatoria de las cantidades requeridas, en el caso del segundo requerimiento no aplica ya que se asume la cantidad aportada en el contrato No.1, para el tercer requerimiento no aplica ya que se asume la cantidad aportada en el contrato No.2, y para el caso del cuarto requerimiento el contrato aporta a la sumatoria de valores solicitados, por lo tanto el contrato aportado fue inferido para la cuarta condición habilitante requeridas, sin embargo no se presentan soportes en cuanto a las dimensiones reglamentarias y graderías de escenarios.

2. Acreditación de contratos.

La documentación aportada establece, valor, duración, % participación de JUAN CARLOS ROSAS VILLAMIZAR (45%) y HENRY VILLAMIZAR MARIÑO (5%) para un total de 50%, se evidencia que el objeto corresponde al **PROYECTO OBRAS DE URBANISMO, PAISAJISMO Y AMOBLAMIENTO URBANO DEL MEGAPARQUE EL MALECÓN, EN EL SECTOR COMPRENDIDO DESDE EL FRENTE DEL COLEGIO CALASANZ Y LA PISTA DE PATINAJE DE VELOCIDAD “ENRIQUE LARA HERNÁNDEZ” DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA** y se aporta Acta de Recibo Final, sin embargo con el fin de poder cumplir con cualquiera de las Alternativas de acreditación es necesario que el proponente aporte soportes que certifiquen que los campos o escenarios deportivos cumplen con las dimensiones reglamentarias y canchas múltiples con graderías, tal y como lo describen los TDR, Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1, Nota 1, Reglas para Acreditar la Experiencia Específica, adicionalmente el proponente deberá aportar la minuta del contrato completa y con firmas para poder avalar el contrato aportado.

Se solicita al proponente verificar el contenido de los numeral indicados y dar cumplimiento a lo allí establecido. Lo anterior con el propósito de validar la experiencia específica.

SUBSANACIÓN:

El proponente no subsanó

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **NO CUMPLE** con los cuatro requerimientos del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, sin embargo se solicita aclaración a las observaciones realizadas, con el fin de certificar las cantidades señaladas en dichos contratos. Por lo tanto se recomienda al proponente realizar la subsanación y continuar en el proceso.



A. JURIDICO: NO CUMPLE

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente UNIÓN TEMPORAL PARQUES RECREATIVOS ZONA NORTE 2015, se concluye que el mismo NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE, por las siguientes razones:

1.- Los integrantes de la Unión Temporal proponente: GRUPO INMOBILIARIO PAISAJE URBANO S.A.; CONSTRUCTORA CARVAJAL Y RIVERA LTDA.; CONSTRUCTORA MONAPE S.A.S.; tienen una vigencia a futuro de existencia como personas jurídicas menor a 10 años posteriores a la ejecución del contrato. Conforme: CAPÍTULO IV CONDICIONES Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR SUBCAPÍTULO I 1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 2.6. Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más. 2.- Los integrantes de la Unión Temporal proponente: COLPROYECTOS S.A.S.; CONSTRUCTORA YADEL S.A.S.; no aportó y aportó incompleto, respectivamente, sus Certificados de Existencia y Representación Legal. Conforme: CAPÍTULO IV CONDICIONES Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR SUBCAPÍTULO I 1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO 2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

3.- El integrante de la Unión Temporal Proponente: CONSTRUCTORA MONAPE S.A.S., no incluyó en su certificación DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES el concepto de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Conforme: CAPÍTULO IV CONDICIONES Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR SUBCAPÍTULO I 1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO 10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, APORTES PARAFISCALES E IMPUESTO PARA LA EQUIDAD CREE.

4.- Los integrantes de la Unión Temporal Proponente: JUAN CARLOS ROSAS VILLAMIZAR; HENRY VILLAMIZAR MARIÑO; LUIS DARIO CONTRERAS MEJIA; no aportaron planillas o comprobantes de pago con los cuales demostrar el cumplimiento de las OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES. Conforme: CAPÍTULO IV CONDICIONES Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR SUBCAPÍTULO I 1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO 10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, APORTES PARAFISCALES E IMPUESTO PARA LA EQUIDAD CREE.

5.- No se aportó el comprobante de pago del valor de la prima de la póliza presentada para garantizar la seriedad de la oferta. Conforme: CAPÍTULO IV CONDICIONES Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR SUBCAPÍTULO I 1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO 7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

B. FINANCIERO: NO CUMPLE

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

Financieros:

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (\geq) 20% del Presupuesto de la convocatoria.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria que expide la certificación.
- Nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.



- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico o programa de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

Financieros:

- La carta de cupo de crédito expedida por Bancolombia a nombre de constructora Monape S.A.S. no se encuentra en formato original.
- La carta de cupo de crédito expedida por Bancolombia a nombre de constructora Carvajal Rivera LTDA no se encuentra en formato original.

PROPONENTE N° 3 CONSORCIO ARMOAY 016

Integrantes del Consorcio

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA	900.721.177-3	50%	SI
2	MORRISON INFRAESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A - SUCURSAL COLOMBIA	900.524.903-1	30%	NO
3	ORGANIZACIÓN AYCARDI S.A.S	830.132.864-4	20%	NO
			100,0%	

A. TECNICOS

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE

Máximo cinco (5) contratos ejecutados y terminados en los últimos QUINCE (15) años en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO, que cumplan con los siguientes requisitos:

1. La sumatoria de las áreas de los contratos aportados que correspondan a la construcción de escenarios deportivos y/o placas polideportivas y/o canchas múltiples, parques, parques recreo deportivos, campos o escenarios deportivos; con un área de construcción igual o mayor a 10.000 m2.
2. Un contrato de instalación y/o suministro de Gimnasios al aire libre y/o juegos infantiles y/o ruta de la vida, con un número igual o superior a ocho (8) máquinas instaladas.
3. Un (1) contrato de construcción de escenarios deportivos y/o placas polideportivas y/o canchas múltiples, que incluyan cerramientos de parques, parques recreo deportivos, campos o escenarios deportivos; con un área de construcción igual o mayor a 1000 m2.
4. Los Contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a uno punto cinco (1.5) veces el valor del Presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

- La sumatoria de las áreas de los contratos aportados que correspondan a la construcción de escenarios deportivos y/o placas polideportivas y/o canchas múltiples, parques, parques recreo deportivos, campos o escenarios deportivos; con un área de construcción igual o mayor a 10.000 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (m2)	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
No. 1 Pabellón Polideportivo Frontón y Piscina Municipal	1,00	0	10.000	111 - 115	SI
No. 2 Urbanización del Sector ULD01-01 y campo de golf municipal en el sector ULD 01-01 1a fase	1,00	264.316		116 - 123	
No. 3 Colegio de Educación Infantil y primaria "Atalaya"	1,00	3.810		124 - 129	
		268.126			

- Un contrato de instalación y/o suministro de Gimnasios al aire libre y/o juegos infantiles y/o ruta de la vida, con un número igual o superior a ocho (8) máquinas instaladas.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (UNIDAD)	FOLIOS	CUMPLE
No. 2 Urbanización del Sector ULD01-01 y campo de golf municipal en el sector ULD 01-01 1a fase	1,00	11	8,0	116 - 123	SI

- Un (1) contrato de construcción de escenarios deportivos y/o placas polideportivas y/o canchas múltiples, que incluyan cerramientos de parques, parques recreo deportivos, campos o escenarios deportivos; con un área de construcción igual o mayor a 1000 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (m2)	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
No. 3 Colegio de Educación Infantil y primaria "Atalaya"	1,00	3.810	1.000	124 - 129	SI

- Los Contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a uno punto cinco (1.5) veces el valor del Presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
No. 1 Pabellón Polideportivo Frontón y Piscina Municipal	1,00	0	6.898	111 - 115	SI



No. 2 Urbanización del Sector ULD01-01 y campo de golf municipal en el sector ULD 01-01 1a fase	1,00	45.427	116 - 123
No. 3 Colegio de Educación Infantil y primaria "Atalaya"	1,00	23.535	124 - 129
		68.962	

Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:

Contrato N° 1 Pabellón Polideportivo Frontón y Piscina Municipal: Del folio 111 al 115 el proponente adjunta certificación de contrato cuyo objeto corresponde a las obras de Pabellón Polideportivo Frontón y Piscina Municipal, suscrita por Fdo. Jesus Nieto Martín, Alcalde Ayto. Palazuelos de Eresma y Fdo. Francisco Poza Cid, Técnico Titulado.

Dicha certificación manifiesta que las obras fueron ejecutadas por la empresa Begar Construcciones y Contratas S.A, la cual, de acuerdo a documento adjunto en la propuesta con folios No. 109 y 110 emitido por Arcor Construcciones Sucursal Colombia, fue fusionada y transmitida la experiencia técnica y financiera a Arcor. Lo anterior, no pudo ser verificado por lo cual se solicita anexar los documentos debidamente apostillados en los cuales se evidencie la información descrita en la comunicación.

Por otra parte, verificado el objeto contractual, el mismo no se ajusta al requerido en los términos de referencia, por lo cual no es posible aceptar la experiencia presentada por el proponente. Lo anterior de acuerdo con la nota 1 y 2 del SUBCAPÍTULO III, 1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO.

"Nota 1: Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, cuyas dimensiones sean reglamentarias y/o canchas múltiples que incluyan dentro de sus instalaciones complementarias y auxiliares entre otras pistas, zonas de calentamiento, graderías, cerramientos."

Respecto al apostille, no es verificable que haga referencia a los documentos anexos. En 1961 se aprobó el convenio de La Haya sobre la legalización de documentos públicos extranjeros; en el artículo tercero (3) de dicho convenio se establece que "La única formalidad que podrá ser exigida para certificar la autenticidad de la firma, el carácter con que ha actuado el signatario del documento y, de corresponder, la identidad del sello o del timbre que lleva el documento, será una acotación que deberá ser hecha por la autoridad competente del Estado en el cual se originó el documento"

La Real Academia Española define la acotación como la "señal o apuntamiento que se pone en la margen de algún escrito o impreso."

El artículo 4 del aludido convenio señala que la acotación a que hace referencia el artículo tercero (3) se colocará sobre el propio documento o sobre una prolongación del mismo de conformidad con el modelo establecido en el convenio.

Atendiendo los aspectos señalados, es claro que el trámite de apostille, exigido a los países miembros de La Haya, no consiste en certificar el contenido del documento, sino que consiste en el procedimiento a través del cual la autoridad competente certifica quien es el suscriptor o signatario del documento público y a que título actúa o en qué calidad suscribe el documento.

Lo anterior significa que en el trámite de apostille de los documentos objeto se debió indicar el nombre de quien suscribió el documento primigenio y la calidad que ostentaba dicho funcionario al momento de suscribir el documento y al final de dicho trámite, avalar tal situación con la firma del funcionario designado para tal fin.



En conclusión, no se puede constatar el serial o numeración en cada una de las hojas de acuerdo al apostille realizado por el Consejo General del notariado español sellos No. 0183878202 y 0183982780, suscrito por Ignacio Cuadrado zuloaga (Notario). Se solicita anexar los documentos debidamente apostillados con el serial correspondiente para su verificación.

Contrato No. 2 Urbanización del Sector ULD01-01 y campo de golf municipal en el sector ULD 01-01 1a fase: Del folio 116 al 123 el proponente adjunta certificación de contrato cuyo objeto corresponde a las obras de "Urbanización del sector ULD01-01 y Campo de Golf Municipal en el sector ULD 01-01 1a fase", suscrita por Fdo. José Antonio Diez González, UFC, S.A, correspondiente a la entidad contratante.

Dicha certificación manifiesta que las obras fueron ejecutadas por la empresa Begar Construcciones y Contratas S.A, la cual, de acuerdo a documento adjunto en la propuesta con folios No. 109 y 110 emitido por Arcor Construcciones Sucursal Colombia, fue fusionada y transmitida la experiencia técnica y financiera a Arcor. Lo anterior, no pudo ser verificado por lo cual se solicita anexar los documentos debidamente apostillados en los cuales se evidencie la información descrita en la comunicación.

En dicha certificación se evidencia el recibo a satisfacción del contrato, fecha de terminación de 30 de noviembre de 2008 y un valor total ejecutado de 7.102.607,69 euros, el cual no coincide con el desglose relacionado en la certificación, cuya suma corresponde a 7.102.905,69. Se solicita aclaración respecto al valor final del contrato mediante la remisión de documento donde se pueda verificar el mismo. Respecto al área de construcción se valida 264.315,75 m2, que de acuerdo a la certificación corresponde al área donde se ejecutó el desarrollo urbanístico. Adicionalmente en la certificación se evidencia la instalación de 11 máquinas y/o juegos infantiles.

Finalmente, respecto al apostille se constata el serial o numeración en cada una de las hojas de acuerdo al apostille realizado por el Consejo General del notariado español No. SP5168955, SP5168954, SP5168953, SP5168952 y los sellos Nos. 0155186548, 0198970440 suscrito por Ignacio Cuadrado zuloaga (Notario).

Contrato No. 3 Colegio de Educación Infantil y primaria "Atalaya": Del folio 124 al 129 el proponente adjunta certificación de contrato cuyo objeto corresponde a las obras de "Colegio de Educación Infantil y primaria Atalayas", suscrita por Fdo. Luisa Olmeda Moreno, Jefa de Servicio de construcciones de la consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, correspondiente a la entidad contratante.

Dicha certificación manifiesta que las obras fueron ejecutadas por la empresa Begar Construcciones y Contratas S.A, la cual, de acuerdo a documento adjunto en la propuesta con folios No. 109 y 110 emitido por Arcor Construcciones Sucursal Colombia, fue fusionada y transmitida la experiencia técnica y financiera a Arcor. Lo anterior, no pudo ser verificado por lo cual se solicita anexar los documentos debidamente apostillados en los cuales se evidencie la información descrita en la comunicación.

En dicha certificación se evidencia el recibo a satisfacción, la fecha de terminación de 3 de septiembre de 2007 y un valor total de 3.443.230,43 euros.

Respecto al área construida, en el folio 128 se informa que se llevó a cabo la construcción de dos pistas deportivas en una superficie total de 3.810,21 m2.

Respecto al apostille, no es verificable que haga referencia a los documentos anexos. En 1961 se aprobó el convenio de La Haya sobre la legalización de documentos públicos extranjeros; en el artículo tercero (3) de dicho convenio se establece que "La única formalidad que podrá ser exigida para certificar la autenticidad de la firma, el carácter con que ha actuado el signatario del documento y, de corresponder, la identidad del sello o del timbre que lleva el documento, será una acotación que deberá ser hecha por la autoridad competente del Estado en el cual se originó el documento"

La Real Academia Española define la acotación como la "señal o apuntamiento que se pone en la margen de algún escrito o impreso."

El artículo 4 del aludido convenio señala que la acotación a que hace referencia el artículo tercero (3) se colocará sobre el propio documento o sobre una prolongación del mismo de conformidad con el modelo establecido en el convenio.

Atendiendo los aspectos señalados, es claro que el trámite de apostille, exigido a los países miembros de La Haya, no consiste en certificar el contenido del documento, sino que consiste en el procedimiento a través del cual la autoridad



competente certifica quien es el suscriptor o signatario del documento público y a qué título actúa o en qué calidad suscribe el documento.

Lo anterior significa que en el trámite de apostille de los documentos objeto se debió indicar el nombre de quien suscribió el documento primigenio y la calidad que ostentaba dicho funcionario al momento de suscribir el documento y al final de dicho trámite, avalar tal situación con la firma del funcionario designado para tal fin.

En conclusión no se puede constatar el serial o numeración en cada una de las hojas de acuerdo al apostille realizado por el Consejo General del notariado español sellos No. 0183877285 y 0183981796, suscrito por Ignacio Cuadrado zuloaga (Notario). Se solicita anexar los documentos debidamente apostillados con el serial correspondiente para su verificación.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste NO CUMPLE con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

SUBSANACIÓN:

El proponente adjunta, dentro del término establecido para subsanación, las escrituras relacionadas a continuación, con el fin de dar claridad a la experiencia aportada por la firma Arcor Construcciones a nombre de Begar Construcciones y Contratas.

- Escritura No. 2841 del 17 de octubre de 2012.
- Escritura No. 2266 del 13 de septiembre de 2013
- Escritura No. 2410 del 27 de octubre de 2014

Al respecto, se evidencia que con la documentación aportada se demuestra plenamente que la persona jurídica Arcor Construcciones es la legítima sociedad absorbente por fusión de la sociedad Begar Construcciones y Contratas, por tanto es procedente aceptar la documentación que acredita la experiencia de orden técnico adjunta en la propuesta.

Contrato N° 1 Pabellón Polideportivo Frontón y Piscina Municipal:

En lo referente al Contrato No. 1, adicionalmente adjunta información del contrato con desglose de las actividades, sin embargo dicho documento no puede ser tenido en cuenta, en virtud al no apostille del mismo, no dando cumplimiento a lo establecido en los Términos de Referencia.

Respecto al apostille de la certificación, es verificable la numeración o serial del mismo realizado por el Consejo General del notariado español Pág. 111 al 115 con Nos. SP5174793, SP5174792, sin embargo, la Pág. 115 con serial No. S09226426 no coincide con la secuencia de numeración de las páginas 111 a 114. En este sentido no se puede verificar que el mismo corresponda a los documentos remitidos.

En virtud a lo anterior, no se da cumplimiento a lo establecido en los Términos de Referencia.

Contrato No. 2 Urbanización del Sector ULD01-01 y campo de golf municipal en el sector ULD 01-01 1a fase:

Se da claridad referente al valor total del contrato, el cual, de acuerdo a lo allí informado corresponde a \$7.102.607,69 euros. En este sentido se da cumplimiento a lo establecido en los Términos de Referencia.

Cabe mencionar, que en los documentos aportados de los dos frentes de obra, los seriales del apostille no coinciden con la secuencia de numeración de los documentos precedentes.

Contrato No. 3 Colegio de Educación Infantil y primaria "Atalaya":

Se adjunta certificación inicial debidamente apostillada, en la cual se constatan los seriales de acuerdo al apostille realizado. En virtud a lo anterior, se da cumplimiento a lo establecido en los Términos de Referencia.



Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICO: NO CUMPLE

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSORCIO ARMOAY 016, se concluye que el mismo **NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE**, por las siguientes razones:

1.- El certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica MORRISON INFRAESTRUCTURAS COSNTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA, es de fecha 2 de septiembre de 2015. Conforme: CAPÍTULO IV CONDICIONES Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR SUBCAPÍTULO I 1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO 2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 2.1. Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. ESTE REQUERIMIENTO FUE SUBSANADO.

2.- Se considera que el apoderado de la persona jurídica, MORRISON INFRAESTRUCTURAS COSNTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA. Por lo tanto, en ese sentido, tenemos que el capital asignado a la indicada Sucursal, es el correspondiente al valor de Mil Millones de Pesos; en tanto que el presupuesto del contrato objeto de esta convocatoria, asciende a la suma de \$ 2.963.078.622,00. Estado que cosas que se estima desborda la capacidad que tiene el apoderado de la señalada persona jurídica, para poder actuar válidamente a nombre de ella. Conforme: CAPÍTULO IV CONDICIONES Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR SUBCAPÍTULO I 1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO 2.3. Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.

ESTE REQUERIMIENTO NO FUE SUBSANADO, POR LAS SIGUIENTES RAZONES:

El Consorcio proponente expone que, no está de acuerdo con la interpretación que se hace de la limitación que presenta el apoderado de la persona jurídica MORRISON INFRAESTRUCTURAS COSNTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA, por cuanto considera que, las restricciones de las facultades del representante legal deben ser expresas y deben estar consignadas en términos claros y precisos y no pueden ser producto de la interpretación.

Además, asegura que, en las convocatorias No. PAF-EUC-010-2015; PAF-EUC-011-2015; PAF-EUC-013-2015; PAF-EUC-014-2015; presentaron los mismos documentos y fueron habilitados jurídicamente.

Al respecto, el evaluador considera (i) que no se está realizando ninguna interpretación extensiva o contraria derecho de las facultades del apoderado de la persona jurídica MORRISON INFRAESTRUCTURAS COSNTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA, en la medida que los términos consignados en el certificado de existencia y representación de dicha persona jurídica, respecto a las facultades de su apoderado en Colombia, son plenos, claros e inequívocos en señalar que tales facultades **ESTÁN LIMITADAS A LOS ACTIVOS DE DICHA SUCURSAL EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**. Presentando estos activos un valor inferior al presupuesto de la presente convocatoria, razón por la cual el apoderado no puede actuar válidamente en nombre de la persona jurídica, circunstancia objetiva e incontrastable que no ha sido desvirtuada por el Consorcio proponente.

(ii) De otro lado, lo indicado en torno a la habilitación jurídica que se efectuó en otras convocatorias, no es un argumento que obligue a que en la presente convocatoria deba adoptarse la misma determinación, en la medida que cada convocatoria se encuentra regulada por sus propios términos de referencia, que son los parámetros y reglas que deciden y resuelven cada una de las particularidades y eventos que se presenten en las mismas, por tanto, la presente convocatoria es un proceso de selección objetiva, plenamente autónomo e independiente de las convocatorias invocadas, las cuales no ejercen ningún poder vinculante respecto de esta, como quiera que la convocatoria que nos ocupa se encuentra regida por sus propios y excluyentes términos de referencia, los cuales dictan que las condiciones legales que presenta la citada persona jurídica, contravienen sus preceptos regulatorios de selección objetiva. Argumentos por los cuales, no es posible habilitar jurídicamente al Consorcio proponente.



C. FINANCIERO: CUMPLE

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

Financieros:

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (>=) 20% del Presupuesto de la convocatoria.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria que expide la certificación.
- Nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico o programa de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

PROPONENTE N° 4 CONSORCIO PARQUES ZN - GRUPO 5

Integrantes del Consorcio

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	WILMAR MONCADA ARCILA SAS	900.566.895	50%	SI
2	M.A.P. CONSTRUCCIONES S.A.S	900.528.168	50%	NO
			100,0%	

D. TECNICOS

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE

Máximo cinco (5) contratos ejecutados y terminados en los últimos QUINCE (15) años en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO, que cumplan con los siguientes requisitos:

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

1. La sumatoria de las áreas de los contratos aportados que correspondan a la construcción de escenarios deportivos y/o placas polideportivas y/o canchas múltiples, parques, parques recreo deportivos, campos o escenarios deportivos impacto); con un área de construcción igual o mayor a 10.000 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No 1: 217 de 2014, el objeto es "Construcción de canchas sintéticas y obras complementarias en los barrios San pio y San Francisco del municipio de Itagui"	1,00	870	10.000	No están numerados los documentos	SI
Contrato No 2: 429, el objeto es "Construcción de obras varias en la cancha de fútbol y Rugby de la unidad deportiva del municipio de Apartado en el marco del proyecto diplomacia deportiva"	1,00	0		No están numerados los documentos	
Contrato No 3: 709, el objeto es "Construcción de la unidad deportiva y recreativa de Miraflores y obras complementarias"	1,00	4.580		No están numerados los documentos	
Contrato No 4: 61, el objeto es "Construcción de la unidad deportiva de granizal y obras complementarias"	1,00	3.875		No están numerados los documentos	
Contrato No 5: 737, el objeto es "Construcción de la unidad deportiva de Robledo por el sistema de precios fijos no reajustables"	1,00	2.900		No están numerados los documentos	
		12.225			

2. Un contrato de instalación y/o suministro de Gimnasios al aire libre y/o juegos infantiles y/o ruta de la vida, con un número igual o superior a ocho (8) máquinas instaladas.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (Und)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No 1:217 de 2014, el objeto es "Construcción de canchas sintéticas y obras complementarias en los barrios San pio y San Francisco del municipio de Itagui"	1,00	15	8	No están numerados los documentos	SI
		15			

3. Un (1) contrato de construcción de escenarios deportivos y/o placas polideportivas y/o canchas múltiples, que incluyan cerramientos de parques, parques recreo deportivos, campos o escenarios deportivos; con un área de construcción igual o mayor a 1000 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
--------------	------------	----------------------	-------------------------	--------	--------



Contrato No 3:709, el objeto es "Construcción de la unidad deportiva y recreativa de miraflores y obras complementarias"	1,00	4580	1.000	No están numerados los documentos	SI
		4.580			

4. Los Contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a uno punto cinco (1.5) veces el valor del Presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No 1:217 de 2014, el objeto es "Construcción de canchas sintéticas y obras complementarias en los barrios San pío y San Francisco del municipio de Itagui"	1,00	2.623	6.909	No están numerados los documentos	SI
Contrato No 2:429 , el objeto es "Construcción de obras varias en la cancha de fútbol y Rugby de la unidad deportiva del municipio de Apartado en el marco del proyecto diplomacia deportiva"	1,00	-		No están numerados los documentos	
Contrato No 3:709, el objeto es "Construcción de la unidad deportiva y recreativa de miraflores y obras complementarias"	1,00	8.870		No están numerados los documentos	
Contrato No 4:61, el objeto es "Construcción de la unidad deportiva de granizal y obras complementarias"	1,00	6.039		No están numerados los documentos	
Contrato No 5:737, el objeto es "Construcción de la unidad deportiva de Robledo por el sistema de precios fijos no reajustables"	1,00	2.688		No están numerados los documentos	
		11.493			

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato No 1: 217 de 2014, el objeto es "Construcción de canchas sintéticas y obras complementarias en los barrios San pío y San Francisco del municipio de Itagui"

1. Documentos sin foliar, se puede corroborar en el certificado emitido por INDEPORTES ANTIOQUIA CERTIFICA DE ACUERDO con Nit. 811.007.127-0. Suscrita por DIANA YULENY ARIAS BURITICÁ (Profesional universitario - Equipo técnico de infraestructura) de fecha 25 de septiembre de 2014. La ejecución del contrato fue por parte de WILMAR MONCADA ARCILA S.A.S con Nit. 900.566.895-9 con una participación del 100% y se indica la terminación y liquidación con fecha y valor ejecutado.



2. Se verifica Acta de obra No.3 final (poco legible) donde se desglosan las actividades ejecutadas, donde se indican los siguientes valores para la sumatoria de área construida:

San Francisco: cancha sintética 420 m² + (incluye cerramiento en malla eslabonada galvanizada 91 ml + cerramiento en nylon h4m + techo 4m²)

San Pio: Gimnasio al aire libre para 15 usuarios en simultáneo 15und + cancha sintética 450 m² + (incluye cerramiento en malla eslabonada galvanizada 100 ml)

Contrato No 2: 429, el objeto es "Construcción de obras varias en la cancha de fútbol y Rugby de la unidad deportiva del municipio de Apartado en el marco del proyecto diplomacia deportiva"

1. Documentos sin foliar, se puede corroborar en el certificado emitido por INDEPORTES ANTIOQUIA CERTIFICA DE ACUERDO con Nit. 811.007.127-0. Suscrita por INDIRA COLOMBIA PINZON MUÑOZ (Jefe de oficina asesora jurídica) de fecha 30 de julio de 2014. La ejecución del contrato fue por parte de UNIÓN TEMPORAL UNIDAD DEPORTIVA APARTADO con Nit. 900.664.351-4, con una participación de WILMAR MONCADA ARCILA S.A.S con Nit. 71672180-9 con una participación del 75% y se indica valor inicial con adición pero no el final ejecutado.

2. Se verifica certificación y Acta de obra No.3 final donde se desglosan las actividades ejecutadas y se indican los siguientes valores para la sumatoria de área construida: 7611 m² de cancha sintética certificada por Ente Internacional IRB.

Contrato No 3: 709, el objeto es "Construcción de la unidad deportiva y recreativa de miraflores y obras complementarias"

1. Documentos sin foliar, se puede corroborar en el certificado emitido por LA GERENCIA AUXILIARA DE CONTRATACIÓN DE EDU EMPRESA DE DESARROLLO URBANO con Nit. 800.223.337-6. Suscrita por MARTA LUCIA ACEVEDO PEREZ (Gerente Auxiliar de Contratación) de fecha 26 de abril de 2013. La ejecución del contrato fue por parte de CONSORCIO MACRO-MONCADA con Nit. 900.364.520-5, con una participación de WILMAR MONCADA ARCILA S.A.S con Nit. 71672180-9 con una participación del 50% y se indica valor inicial + adición, fecha de terminación, recibo y que se encuentra en trámite de liquidación.

2. Se verifica certificación y Acta de obra No.18 donde se desglosan las actividades ejecutadas y se indican los siguientes valores para la sumatoria de área construida: 4580 m² de cancha sintética.

Contrato No 4: 61, el objeto es "Construcción de la unidad deportiva de granizal y obras complementarias"

1. Documentos sin foliar, se puede corroborar en el certificado emitido por LA GERENCIA ESPECIAL DE PROYECTOS URBANOS INTEGRALES DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU con Nit. 800.223.337-6. Suscrita por CESAR AUGUSTO HERNANDEZ CORREA (Gerente especial de proyectos urbanos integrales) de fecha 26 de mayo de 2010. La ejecución del contrato fue por parte de WILMAR MONCADA ARCILA S.A.S con Nit. 71672180-9 con una participación del 100% y se indica valor inicial + adición, fecha de terminación.

2. Se verifica certificación donde se desglosan las actividades ejecutadas y se indican los siguientes valores para la sumatoria de área construida: Placa en concreto para cancha deportiva 575 m², cancha incluye grama sintética 3300 m² y adicional (cerramiento en malla eslabonada de 279 ml).

Contrato No 5: 737, el objeto es "Construcción de la unidad deportiva de Robledo por el sistema de precios fijos no reajustables"

1. Documentos sin foliar, se puede corroborar en el certificado emitido por DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU con Nit. 800.223.337-6. Suscrita por DALILA DELGADO CANO (Directora de ejecución de proyectos) de fecha 24 de febrero de 2010. La ejecución del contrato fue por parte de WILMAR MONCADA ARCILA S.A.S con Nit. 71672180-9 con una participación del 100% y se indica valor inicial + adiciones, fecha de terminación.



2. Se verifica certificación donde se desglosan las actividades ejecutadas y se indican los siguientes valores para la sumatoria de área construida: Placa en concreto para cancha deportiva + pista de trote + terrazas de juegos 2.900 m² y adicional (cerramiento en malla eslabonada de 131,09 ml).

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

E. JURIDICO: CUMPLE

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSORCIO PARQUES ZN- GRUPO 5, se concluye que el mismo NO está HABILITADO JURÍDICAMENTE, por las siguientes razones:

1. Debe aportar certificado de existencia y representación legal de los dos integrantes del consorcio con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario para verificar la información.
2. Debe aportar certificado de pago de la prima correspondiente de la póliza de seriedad de la oferta, así como corregir el nombre del asegurado/beneficiario.
3. Debe aportar a portar certificación en la que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada.

SUBSANACIÓN:

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSORCIO PARQUE ZN-GRUPO 5, se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.

F. FINANCIERO: CUMPLE

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

Financieros:

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (\geq) 20% del Presupuesto de la convocatoria.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria que expide la certificación.
- Nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico o programa de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.



- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

PROPONENTE N° 5 CONSORCIO PRDDVC

Integrantes del Consorcio

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	JOHN JAIRO ANDRADE ROUILLE	7.707.911	50%	SI
2	HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS	12.110.283	45%	SI
3	GENARO DIAZ PLAZAS	19.205.781	5%	SI
			100,0%	

A. TECNICOS

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE

Máximo cuatro (4) contratos ejecutados y terminados en los últimos Diez (10) años en **CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS** que cumplan con los siguientes requisitos:

1. La sumatoria de Las áreas construidas de los contratos aportados, deberá acreditar la **CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREODEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS** con un área de construcción mayor igual a **10.000 m2**.
2. Un contrato de construcción e instalación de Gimnasios al aire libre y/o juegos infantiles con un área igual o superior a **200 m2**.
3. Un contrato de construcción de Placas polideportivas y/o canchas múltiples cubiertas, que incluyan estructuras metálicas de protección (malla contra impactos); con un área de construcción igual o superior a **2.000 m2**.
4. Los Contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a **2.0 veces** el valor del Presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

Nota 1: Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras conformadas por placas polideportivas de dimensiones reglamentarias y/o canchas múltiples que incluyan graderías, cubiertas de escenarios, cerramientos, y estructuras contra impactos.

Nota 2: Se entiende como parques y/o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes y duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas de control ambiental como elementos articulados y abiertos destinados a la recreación, al deporte y a la contemplación.

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

1. La sumatoria de Las áreas construidas de los contratos aportados, deberá acreditar la **CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREODEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS** con un área de construcción mayor igual a **10.000 m2**.



CONTRATO No.	FECHA DE TERMINACION	INTEGRANTE	PARTICIPACION CONTRATO EJECUTADO (%)	CANTIDAD CERTIFICADA (M2)	CANTIDAD REQUERIDA (M2)	CUMPLE
30121301 - 2014	24/12/2014	HUGO FERNELLI DIAZ	50%	2.204	10.000	CUMPLE
403-2012	17/12/2004	HUGO FERNELLI DIAZ	50%	2.019		
1240 - 2011	22/03/2012	HUGO FERNELLI DIAZ	100%	7.324		
004 - 2014	19/05/2015	GENARO DIAZ PLAZAS	87%	594		
				12.141		

2. Un contrato de instalación y/o suministro de Gimnasios al aire libre y/o juegos infantiles y/o ruta de la vida, con un número igual o superior a **ocho (8)** máquinas instaladas.

CONTRATO No.	FECHA DE TERMINACION	INTEGRANTE	Participación CONTRATO EJECUTADO (%)	CANTIDAD CERTIFICADA (Und)	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	CUMPLE
004 - 2014	19/05/2015	GENARO DIAZ PLAZAS	87%	11,0	8	CUMPLE

3. Un (1) contrato de construcción de escenarios deportivos y/o placas polideportivas y/o canchas múltiples, que incluyan **cerramientos de parques, parques recreo deportivos, campos o escenarios deportivos** con un área de construcción igual o mayor a **1000 m2**

CONTRATO No.	FECHA DE TERMINACION	INTEGRANTE	Participación CONTRATO EJECUTADO (%)	CANTIDAD CERTIFICADA (M2)	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	CUMPLE
30121301 - 2014	24/12/2014	HUGO FERNELLI DIAZ	50%	2.204	1.000	CUMPLE

4. Los Contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a **uno punto cinco (1.5) veces** el valor del Presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	FECHA DE TERMINACION	INTEGRANTE	Participación CONTRATO EJECUTADO (%)	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	CUMPLE
30121301 - 2014	24/12/2014	HUGO FERNELLI DIAZ	50%	685	9.197	CUMPLE
403-2012	17/12/2004	HUGO FERNELLI	50%	424,8		



		DIAZ				
1240 - 2011	22/03/2012	HUGO FERNELLI DIAZ	100%	10755		
004 - 2014	19/05/2015	GENARO DIAZ PLAZAS	87%	359		
				12.224		

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato No. 004 – 2014: Folio 129 a 130: Se presenta copia del contrato clase: Subasta Inversa No 004 de 2014 emitido por el Municipio de Algeciras, Departamento del Huila, suscrita por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, Alexander Martinez Ballesteros (Alcalde Municipal), con el objeto " EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARQUES INFANTILES EN EL MUNICIPIO DE ALGECIRAS, HUILA, CENTRO ORIENTE".

Folio 131 a 133: Se anexa copia del Acta de Recibo Final y de Liquidación. Suscrita por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, Germán Ricardo Castañeda Polonia (Secretario de Planeación, Infraestructura y Obras Públicas).

Folio 134: SE anexa copia del documento consorcial del CONSORCIO LOS PARQUES con una participación de GENARO DIAZ PLAZAS del 87% y HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS 13%.

La experiencia específica el proponente la acredita mediante la Alternativa C. "En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de recibo final y/o acta de liquidación, donde conste el cumplimiento del mismo. En caso de aportarse el acta de recibo final a satisfacción del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Interventor y el Contratista. En caso de aportarse el acta de liquidación del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Contratista y el funcionario pertinente de la Entidad Contratante."

Con base a la información que puntualiza el proponente y revisando los ítems que corresponden a construcción e instalación de Gimnasios al aire libre y/o juegos infantiles, se evidencia el cumplimiento de la actividad "Un contrato de instalación y/o suministro de Gimnasios al aire libre y/o juegos infantiles y/o ruta de la vida, con un número igual o superior a ocho (8) máquinas instaladas. Evidencia el cumplimiento de la actividad"

Contrato No. 1240 – 2011: Folio 110: Se presenta copia del oficio emitido por COMFAMILIAR HUILA, suscrita por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, Armando Ariza Quintero (Director Administrativo), certificando la " CONSTRUCCIÓN A TODO COSTO POR EL SISTEMA DEL VALOR GLOBAL DEL MODULO ACCESO, PARQUEADEROS Y ESPECARIOS DEPORTIVOS EN EL CENTRO COMERCIAL RECREACIONAL LOS LAGOS". No se consta el recibo a satisfacción del contrato, la liquidación del contrato y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.

Folio 111 a 127: Se anexa copia del Acta de Liquidación final. La experiencia específica el proponente la acredita mediante la Alternativa C. Aporta el acta de liquidación del contrato suscrita mínimo por el Contratista y el funcionario pertinente de la Entidad Contratante.

Para tener en cuenta el presente contrato como Escenario deportivo, es necesario se cumpla a cabalidad lo citado en los términos de referencia "Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, cuyas dimensiones sean reglamentarias y/o canchas múltiples que incluyan dentro de sus instalaciones complementarias y auxiliares entre otras pistas, zonas de calentamiento, graderías, cerramientos." Se debe certificar que tienen las dimensiones reglamentarias, si son canchas múltiples debe certificarse que incluyan dentro de sus instalaciones complementarias y auxiliares entre otras pistas, zonas de calentamiento, graderías, cerramientos.



Se debe enunciar el presente contrato cual actividad certifica, ya que no hay claridad en el formato N° 3. Se debe hacer relación a las actividades puntuales que se solicitan.

SUBSANACIÓN:

Se responde a los documentos de subsanación en el orden relacionado:

1) (Documento subsanación): Se anexa copia del oficio emitido por DORYAN USECHE HERRERA, funcionario que tiene la capacidad funcional para ello de la Interventoría Comfamiliar Huila, certificando la "CONSTRUCCIÓN A TODO COSTO POR EL SISTEMA DEL VALOR GLOBAL DEL MODULO ACCESO, PARQUEADEROS Y ESCECARIOS DEPORTIVOS EN EL CENTRO COMERCIAL RECREACIONAL LOS LAGOS". Se consta el recibo a satisfacción del contrato y la liquidación del contrato.

(Documento subsanación): Se anexa copia del Contrato Civil de Obra No. 1240 - 2011, Construcción de módulo de acceso, parqueaderos y escenarios deportivos en el centro recreacional Los Lagos, suscrito entre la Caja de Compensación Familiar Huila y Hugo Ferneli DIAZ Plazas, con el objeto "CONSTRUCCIÓN A TODO COSTO POR EL SISTEMA DEL VALOR GLOBAL DEL MODULO ACCESO, PARQUEADEROS Y ESCECARIOS DEPORTIVOS EN EL CENTRO COMERCIAL RECREACIONAL LOS LAGOS"

2) Según la argumentación presentada por el proponente en los documentos de subsanación se concluye lo siguiente: Se avala el presente contrato como canchas múltiples que incluyan graderías, cubiertas de escenarios, cerramientos, y estructuras contra impactos.

3) No se está adicionando condiciones a los Términos de Referencia, por lo cual no hay ninguna situación que se deba corregir, toda vez que es claro el término según el "SUBCAPÍTULO III, 1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO, 1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE Nota 1: Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras conformadas por placas polideportivas de dimensiones reglamentarias y/o canchas múltiples que incluyan graderías, cubiertas de escenarios, cerramientos, y estructuras contra impactos.

4) Con base a la información que puntualiza el proponente y revisando los ítems que corresponden a canchas múltiples, que permitan verificar las áreas de construcción de las mismas se toman los siguientes ítems:

Ítem 4.2: Piso en concreto de $f_c = 3500$ psi con $E = 10$ cm dilatado en cuadrícula tipo ajedrez; 4.565 m²

Ítem 5.1: Piso en concreto de $f_c = 3500$ psi con $E = 10$ cm dilatado en cuadrícula tipo ajedrez; 2.759 m²

El Ítem 9.1, 9.2 y 9.3 no permiten verificar área construida, ya que son actividades que se deben medir en metros lineales.

El Ítem 12.1 no se puede cuantificar como área construida, toda vez que ya fueron totalizados mediante los Ítems 4.2 y 5.1.

Se evidencia la actividad de construcción de Placas polideportivas, que incluyan estructuras metálicas de protección (mallas contra impacto); con un área de construcción igual a 7.324 m².

Contrato No. 30121301 – 2014: Folio 088: Se presenta copia del oficio emitido por ALCALDIA LA DORADA, SECRETARIA GENERAL Y ADMINISTRATIVA , suscrita por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, María Zulay Tatiana León Álzate (Secretaria General y Administrativa), certificando la "ADECUACIÓN DE LAS UNIDADES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE LA DORADA CONFORME LOS GRUPOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN GRUPO 1: ADECUACIÓN UNIDAD DEPORTIVA RENAN BARCO MUNICIPIO DE LA DORADA LAS CALDAS". Se consta el recibo a satisfacción del contrato, la liquidación del contrato y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.

Folio 089 a 090: Se anexa copia del Acta de Liquidación Bilateral con el objeto "ADECUACIÓN DE LAS UNIDADES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE LA DORADA CONFORME LOS GRUPOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN GRUPO 1: ADECUACIÓN UNIDAD DEPORTIVA RENAN BARCO MUNICIPIO DE LA DORADA LAS CALDAS". Acta de liquidación del contrato suscrita mínimo por el Contratista y el funcionario pertinente de la Entidad Contratante.

Folio 091 a 098: Se anexa copia del Acta de Recibo y Pago Final con el objeto "ADECUACIÓN DE LAS UNIDADES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE LA DORADA CONFORME LOS GRUPOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN GRUPO 2: ADECUACIÓN POLIDEPORTIVO BARRIO LAS FERIAS MUNICIPIO DE LA DORADA LAS



CALDAS". Acta de liquidación del contrato suscrita mínimo por el Contratista y el funcionario pertinente de la Entidad Contratante.

Para tener en cuenta el presente contrato como Escenario deportivo, es necesario se cumpla a cabalidad lo citado en los términos de referencia "Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, cuyas dimensiones sean reglamentarias y/o canchas múltiples que incluyan dentro de sus instalaciones complementarias y auxiliares entre otras pistas, zonas de calentamiento, graderías, cerramientos." Se debe certificar que tienen las dimensiones reglamentarias, si son canchas múltiples debe certificarse que incluyan dentro de sus instalaciones complementarias y auxiliares entre otras pistas, zonas de calentamiento, graderías, cerramientos.

Se debe enunciar el presente contrato cual actividad certifica, ya que no hay claridad en el formato N° 3. Se debe hacer relación a las actividades puntuales que se solicitan.

SUBSANACIÓN:

Se responde a los documentos de subsanación en el orden relacionado:

1) No se está adicionando condiciones a los Términos de Referencia, por lo cual no hay ninguna situación que se deba corregir, toda vez que es claro el término según el "SUBCAPÍTULO III, 1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO, 1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE Nota 1: Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, cuyas dimensiones sean reglamentarias y/o canchas múltiples que incluyan dentro de sus instalaciones complementarias y auxiliares entre otras pistas, zonas de calentamiento, graderías, cerramientos.

2) Según la argumentación presentada por el proponente en los documentos de subsanación se concluye lo siguiente: Se avala el presente contrato como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, cuyas dimensiones sean reglamentarias y/o canchas múltiples que incluyan dentro de sus instalaciones complementarias y auxiliares entre otras pistas, zonas de calentamiento, graderías, cerramientos.

Con base a la información que puntualiza el proponente y revisando los ítems que corresponden a conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, cuyas dimensiones sean reglamentarias y/o canchas múltiples, se toman las siguientes áreas:

Ítem 2.11: Suministro e Instalación de teja tipo termo acústica; 920 m²

Ítem 7.11: Suministro e Instalación de teja tipo termo acústica; 184 m²

Ítem 9.5: Suministro transporte y cy colocación de concreto de 21 MPA para placa (e=0.10); 338.64 m²

Ítem 12: Suministro transporte y colocación de concreto de 21 MPA para placa (e=0.10 m); 762 no se pueden contemplar, toda vez que presentan otro objeto diferente a placas polideportivas o canchas múltiples.

El ítem 4 no se puede cuantificar como área construida, toda vez que ya fueron totalizados mediante los ítems 2.11 y es una actividad que se debe medir en metros lineales.

El ítem 13.3. No permite verificar área construida, ya que es una actividad que se debe medir en metros cuadrados.

Se evidencia la actividad de construcción escenarios deportivos y/o placas polideportivas y/o canchas múltiples, que incluyan cerramientos de parques, parques recreo deportivos, campos o escenarios deportivos con un área de construcción igual de Placas polideportivas y canchas múltiples; con un área de construcción igual a 2.204 m².

Contrato No. 403 - 2012: Folio 099: Se presenta copia del oficio emitido por la COORDINADORA DEL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL ASENSA REGIONAL HUILA, suscrita por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, Jacqueline Molano Urriago (Coordinadora Grupo de Apoyo Activo. Mixto), certificando " CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE A LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, RECONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y OBRAS DE MANTENIMIENTO A BATERIAS SANITARIAS, ANDENES PERIMETRALES Y POLIDEPORTIVOS DEL CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS DEL SENA REGIONAL HUILA". No se consta el recibo a satisfacción del contrato, la liquidación del contrato y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.

Folio 100 a 108: Se anexa copia del Acta de Liquidación con el objeto "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE A LAS OBRAS DE ADECUACIÓN,



RECONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y OBRAS DE MANTENIMIENTO A BATERIAS SANITARIAS, ANDENES PERIMETRALES Y POLIDEPORTIVOS DEL CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS DEL SENA REGIONAL HUILA". Acta de liquidación del contrato suscrita mínimo por el Contratista y el funcionario pertinente de la Entidad Contratante.

Para tener en cuenta el presente contrato como Escenario deportivo, es necesario se cumpla a cabalidad lo citado en los términos de referencia "Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, cuyas dimensiones sean reglamentarias y/o canchas múltiples que incluyan dentro de sus instalaciones complementarias y auxiliares entre otras pistas, zonas de calentamiento, graderías, cerramientos." Se debe certificar que tienen las dimensiones reglamentarias, si son canchas múltiples debe certificarse que incluyan dentro de sus instalaciones complementarias y auxiliares entre otras pistas, zonas de calentamiento, graderías, cerramientos.

Se debe enunciar el presente contrato cual actividad certifica, ya que no hay claridad en el formato N° 3. Se debe hacer relación a las actividades puntuales que se solicitan.

SUBSANACIÓN:

Se responde a los documentos de subsanación en el orden relacionado:

1) Según la argumentación presentada por el proponente en los documentos de subsanación se concluye lo siguiente: Se avala el presente contrato como parques y/o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes y duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas de control ambiental como elementos articulados y abiertos destinados a la recreación, al deporte y a la contemplación.

Con base a la información que puntualiza el proponente y revisando los ítems, se toman las siguientes áreas:

Ítem 8: Piso en tablón de concreto de 0.40m x 0.40m x 0.60 m; 1161 m²

Ítem 9.1: Piso en tablón de concreto de 0.40m x 0.40m x 0.60 m; 157 m²

Ítem 9.2: Piso en tablón de concreto de 0.40m x 0.40m x 0.60 m; 140 m²

Ítem 9.3: Construcción de placas para andenes; 447 m

Ítem 9.4: Rampas de acceso; 15 m

Ítem 9.4: Rampas de acceso; 99 m

Se evidencia la actividad de construcción de espacios integrados por zonas verdes y duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas de control ambiental como elementos articulados y abiertos destinados a la recreación, al deporte y a la contemplación. Con un área de construcción igual a 2.019 m².

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICO: NO CUMPLE

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSORCIO PRDVC, se concluye que el mismo NO está HABILITADO JURÍDICAMENTE, por la siguiente razón: No cumple con lo solicitado en los términos de referencia con base en lo registrado en la matriz precedente.

SUBSANACIÓN:

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y no aportaron elementos para subsanar la totalidad de elementos identificados de carácter jurídico del proponente CONSORCIO PRDVC, se concluye que el mismo NO está HABILITADO JURÍDICAMENTE, por la siguiente razón: No cumple con lo solicitado en los términos de referencia con base en lo registrado en la matriz precedente la NO aportación de elementos que subsanen la totalidad de la propuesta.

C. FINANCIERO: CUMPLE

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:



Financieros:

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (>=) 20% del Presupuesto de la convocatoria.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria que expide la certificación.
- Nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico o programa de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

PROPONENTE N° 6 CONSORCIO DEL VALLE VS CUCUTA

Integrantes del Consorcio

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	BORNACELLI Y ASOCIADOS S.A.S	800214880-6	40%	SI
2	CASIMIRO RODRIGUEZ CHINCHIA	12.714.886	10%	SI
3	BENJAMIN TOMAS HERRERA AMAYA	79.289.501	10%	SI
4	AQUILINO ALFONSO MURGAS CASTAÑEDA	77.171.486	30%	SI
			90,0%	

A. TECNICOS

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE

Máximo cinco (5) contratos ejecutados y terminados en los últimos QUINCE (15) años en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO, que cumplan con los siguientes requisitos:

1. La sumatoria de las áreas de los contratos aportados que correspondan a la construcción de escenarios deportivos y/o placas polideportivas y/o canchas múltiples, parques, parques recreo deportivos, campos o escenarios deportivos; con un área de construcción igual o mayor a 10.000 m2.



- Un contrato de instalación y/o suministro de Gimnasios al aire libre y/o juegos infantiles y/o ruta de la vida, con un número igual o superior a ocho (8) máquinas instaladas.
- Un (1) contrato de construcción de escenarios deportivos y/o placas polideportivas y/o canchas múltiples, que incluyan cerramientos de parques, parques recreo deportivos, campos o escenarios deportivos estructuras; con un área de construcción igual o mayor a 1000 m2.
- Los Contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a uno punto cinco (1.5) veces 2.0 veces el valor del Presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

Nota 1: Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, cuyas dimensiones sean reglamentarias y/o canchas múltiples que incluyan dentro de sus instalaciones complementarias y auxiliares entre otras pistas, zonas de calentamiento, graderías, cerramientos.

Nota 2: Se entiende como parques y/o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes y/o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas de control ambiental donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación y/o al deporte y/o a la contemplación.

Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amoblamiento urbano (banacas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, , vías urbanas articuladas en adoquín y/o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín y/o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre.

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA:**

- La sumatoria de las áreas de los contratos aportados que correspondan a la construcción de escenarios deportivos y/o placas polideportivas y/o canchas múltiples, parques, parques recreo deportivos, campos o escenarios deportivos; con un área de construcción igual o mayor a **10.000 m2.**

CONTRATO No.	FECHA DE TERMINACION	INTEGRANTE	PARTICIPACION CONTRATO EJECUTADO (%)	CANTIDAD CERTIFICADA (M2)	CANTIDAD REQUERIDA (M2)	FOLIOS	CUMPLE
2132243	28/08/2014	1	100%	4.217	10.000	SN	SI
N° 475 BIS DE 2006	20/12/2008	4	70%	1.925			
453 de 2006	24/04/2008	4	70%	5.644			
065-2007	15/12/2008	4	70%	1.904			
787 DE 2009	04/03/2013	3	5%	0			
				13.690			

- Un contrato de instalación y/o suministro de Gimnasios al aire libre y/o juegos infantiles y/o ruta de la vida, con un número igual o superior a **ocho (8) máquinas instaladas.**

CONTRATO No.	FECHA DE TERMINACION	INTEGRANTE	PARTICIPACION CONTRATO EJECUTADO (%)	CANTIDAD CERTIFICADA (M2)	CANTIDAD REQUERIDA (M2)	FOLIOS	CUMPLE
--------------	----------------------	------------	--------------------------------------	---------------------------	-------------------------	--------	--------



2132243	28/08/2014	1	100%	18	Instalación y/o suministro de Gimnasios al aire libre y/o juegos infantiles y/o ruta de la vida, con un número igual o superior a ocho (8) máquinas instaladas.	SN	SI
---------	------------	---	------	----	---	----	----

3. Un (1) contrato de construcción de escenarios deportivos y/o placas polideportivas y/o canchas múltiples, que incluyan cerramientos de parques, parques recreo deportivos, campos o escenarios deportivos estructuras; con un área de **construcción igual o mayor a 1000 m2.**

CONTRATO No.	FECHA DE TERMINACION	INTEGRANTE	PARTICIPACION CONTRATO EJECUTADO (%)	CANTIDAD CERTIFICADA (M2)	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
065-2007	15/12/2008	4	70%	1.904,1	1.000	SN	SI

4. Los Contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a uno punto cinco (1.5) veces **2.0 veces el valor del Presupuesto oficial, expresado en SMMLV.**

CONTRATO No.	FECHA DE TERMINACION	INTEGRANTE	PARTICIPACION CONTRATO EJECUTADO (%)	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
2132243	28/08/2014	1	100,00%	4.482	6.898	SN	SI
N° 475 BIS DE 2006	20/12/2008	4	70,00%	807			
453 de 2006	24/04/2008	4	70,00%	922			
065-2007	15/12/2008	4	70,00%	1.054			
787 DE 2009	04/03/2013	3	5,00%	3.469			
				10.733			

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

1. Contrato N° 787 DE 2009:

Folios 74-77: Aporta certificación expedida por el director operativo de infraestructura del departamento de la Guajira Dámaso Raúl Parodi del proyecto cuyo objeto es: " Ejecución del plan de infraestructura deportiva departamental; estudios técnicos, diseños, construcciones nuevas, ampliaciones y mejoramiento de la infraestructura deportiva del departamento".

La certificación cumple con los requerimientos expuestos en los términos de referencia, no obstante de acuerdo a la evaluación esta no aporta ningún valor en área, debido al porcentaje de participación que tiene el consorciado que aporta la certificación, la cual es del 5 %.

Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:

1. Contrato N° 2132243:

Folio 42-56: Aporta acta de entrega y recibo final del objeto contractual firmada por el Representante Legal del Consorcio Armero BC Andrés Bornacelli Campbell y el Representante Legal del Consorcio Proyectar Colombia Luis Rodrigo Uribe Arbeláez, del proyecto: " Primera fase de la construcción parque conmemorativo Omaira Sánchez en la Cabecera Municipal, Guayabal del Municipio de Armero Tolima".

No obstante dicha certificación no se acepta por no cumple con lo descrito en los términos de referencia 1.2 REGLAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN EL COMPONENTE DE OBRA:

Alternativa A. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, en la que conste el recibo a satisfacción del contrato, el porcentaje de participación del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.

Alternativa B. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, donde conste la liquidación del contrato, el porcentaje de participación del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.

Alternativa C. En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de recibo final y/o acta de liquidación, donde conste el cumplimiento del mismo. En caso de aportarse el acta de recibo final a satisfacción del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Interventor y el Contratista. En caso de aportarse el acta de liquidación del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Contratista y el funcionario pertinente de la Entidad Contratante.

De acuerdo a lo anterior se le solicita al proponente presentar la documentación solicitada en los términos de referencia para cumplir con las alternativas expuestas.

2. Contrato N° 475 BIS DE 2006:

Folio 57: Aporta certificación expedida por el secretario de infraestructura del departamento del Cesar Roque Alberto Sánchez Arteaga del proyecto: " Construcción primera etapa del parque lineal la candelaria sobre la calle 7 entre carreras 6,7,8,9 y 10 en el municipio de Becerril en el departamento del Cesar.

No obstante dicha certificación no se acepta por no cumple con lo descrito en los términos de referencia 1.2 REGLAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN EL COMPONENTE DE OBRA

Alternativa A. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, en la que conste el recibo a satisfacción del contrato, el porcentaje de participación del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.

Alternativa B. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, donde conste la liquidación del contrato, el porcentaje de participación del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.

Alternativa C. En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de recibo final y/o acta de liquidación, donde conste el cumplimiento del mismo. En caso de aportarse el acta de recibo final a satisfacción del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Interventor y el Contratista. En caso de aportarse el acta de liquidación del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Contratista y el funcionario pertinente de la Entidad Contratante.

De acuerdo a lo anterior se le solicita al proponente presentar la documentación solicitada en los términos de referencia para cumplir con las alternativas, teniendo en cuenta que en la certificación presentada no se evidencia el área de intervención.

3. Contrato N° 453 de 2006:

Folio 58: Aporta certificación expedida por el secretario de infraestructura departamental del César Roque Sánchez Arteaga y el supervisor de obra e interventoría de la secretaria de infraestructura del César Luis Camilo Laborde del proyecto: " Construcción del parque recreativo Consuelo Araujo Noguera en la calle 2 entre carreras 17 y 18 del Municipio de Curumani.

No obstante dicha certificación no se acepta por no cumple con lo descrito en los términos de referencia 1.2 REGLAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN EL COMPONENTE DE OBRA



Alternativa A. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, en la que conste el recibo a satisfacción del contrato, el porcentaje de participación del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.

Alternativa B. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, donde conste la liquidación del contrato, el porcentaje de participación del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.

Alternativa C. En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de recibo final y/o acta de liquidación, donde conste el cumplimiento del mismo. En caso de aportarse el acta de recibo final a satisfacción del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Interventor y el Contratista. En caso de aportarse el acta de liquidación del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Contratista y el funcionario pertinente de la Entidad Contratante.

De acuerdo a lo anterior se le solicita al proponente presentar la documentación solicitada en los términos de referencia para cumplir con las alternativas, teniendo en cuenta que en la certificación presentada no se evidencia el porcentaje de participación de los consorciados.

4. Contrato N° 065-2007:

Folio 59-66: Aporta acta de liquidación del contrato de obra firmada por Aquilino Murgas Representante Legal de Consorcio Caloy, Carlos Rodríguez Padilla Representante Legal del Consorcio HRPL, El supervisor de interventoría Adalberto Añez y el Secretario de Infraestructura de la Gobernación del Cesar Roque Alberto Sánchez, del proyecto: " Construcción de los polideportivos en instituciones educativas del departamento del cesar, primera etapa para el proyecto adecuación y construcción de polideportivos y zonas aledañas de 23 instituciones educativas en el departamento de cesar, grupo I polideportivo y zonas aledañas en la instrucción educativa Manuel Rodríguez Torices del Municipio de San diego y el Instituto agrícola del Municipio de Pueblo Bello" .

Folios 67-73: Aporta anexo N° 1

No obstante dicha certificación no se acepta por no cumple con lo descrito en los términos de referencia 1.2 REGLAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN EL COMPONENTE DE OBRA:

Alternativa A. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, en la que conste el recibo a satisfacción del contrato, el porcentaje de participación del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.

Alternativa B. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, donde conste la liquidación del contrato, el porcentaje de participación del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.

Alternativa C. En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de recibo final y/o acta de liquidación, donde conste el cumplimiento del mismo. En caso de aportarse el acta de recibo final a satisfacción del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Interventor y el Contratista. En caso de aportarse el acta de liquidación del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Contratista y el funcionario pertinente de la Entidad Contratante.

De acuerdo a lo anterior se le solicita al proponente presentar la documentación solicitada en los términos de referencia para cumplir con las alternativas.

Nota: De acuerdo a lo anterior se le solicita al proponente especificar con cual contrato certifica la experiencia solicitada para el cumplimiento de las alternativas expuestas en los términos de referencia.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste NO CUMPLE con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

SUBSANACIÓN:



Observaciones de CUMPLIMIENTO:

- 1. Contrato N° 2132243:**
FOLIO SN: Aporta contrato de consultoría y obra del proyecto: " Primera fase de la construcción parque conmemorativo Omayra Sánchez, en la cabecera municipal Guayabal, del Municipio de Armero Tolima"
- 2. Contrato N° 475 BIS DE 2006:**
FOLIO SN: Aporta acta de recibo final de la obra y el contrato de obra del Proyecto:" Construcción primera etapa del parque lineal la candelaria sobre la calle 7 entre carreras 6,7,8,9 y 10 en el municipio de Becerril en el departamento del Cesar"
- 3. Contrato N° 453 de 2006:**
FOLIO SN: aporta Contrato de obra, acta de recibo final y liquidación del contrato N° 453-2006 Y certificación expedida por el supervisor de obras e interventoría de la secretaria de infraestructura departamental del césar Luis Camilo Laborde del proyecto " Construcción del parque recreativo, Consuelo Araujo Noguera en la calle 2 entre carreras 17 y 18 del Municipio de Curumani- Departamento del Cesar"
- 4. Contrato N° 065-2007:**
FOLIO SN: Aporta contrato de obra N° 065-2007 y Certificación expedida por el secretario de infraestructura municipal Roque Alberto Sánchez y el supervisor de obras e interventoría s del departamento del césar Luis Camilo Laborde del proyecto: " Construcción de polideportivos y zonas aledañas en la institución educativa Manuel Rodríguez Torices del Municipio de San Diego y en el Instituto Agrícola de Pueblo Bello".
- 5. Contrato N° 787 DE 2009:**
Folios 74-77: Aporta certificación expedida por el director operativo de infraestructura del departamento de la Guajira Dámaso Raúl Parodi del proyecto cuyo objeto es: " Ejecución del plan de infraestructura deportiva departamental; estudios técnicos, diseños, construcciones nuevas, ampliaciones y mejoramiento de la infraestructura deportiva del departamento".
La certificación cumple con los requerimientos expuestos en los términos de referencia, no obstante de acuerdo a la evaluación esta no aporta ningún valor en área, debido al porcentaje de participación que tiene el consorciado que aporta la certificación, la cual es del 5 %.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICO: NO CUMPLE

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSORCIO DEL VALLE VS CUCUTA, se concluye que el mismo NO está HABILITADO JURÍDICAMENTE, por las siguientes razones:

1. Los integrantes del consorcio: Casimiro Rodríguez Chinchia y Benjamín Tomás Herrera Amaya, no aportan inscripción en el registro mercantil, así como tampoco aportan documento idóneo que demuestre el ejercicio de una profesión liberal, de acuerdo a los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia de la convocatoria.
2. De acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia, la Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre, esto es del 09/10/2015 hasta 09/02/2016. La vigencia de la póliza aportada por el proponente es hasta el 08/02/2016.
3. De acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia, el asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. NIT. 830.054.539-0. El beneficiario registrado en la póliza aportada por el proponente no concuerda con lo requerido.



4. De acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia, el tomador de la garantía de seriedad debe ser el consorcio, conforme al documento de constitución. En la póliza aportada por el proponente el tomador no corresponde a los requerimientos establecidos por los Términos.

5. Los integrantes del consorcio: Casimiro Rodríguez Chinchia, Benjamín Tomás Herrera Amaya y Aquilino Alfonso Murgas Castañeda, no aportan documentación, planilla o comprobante de pago, del cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.

SUBSANACIÓN:

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSORCIO DEL VALLE VS CUCUTA, se concluye que el mismo NO está HABILITADO JURÍDICAMENTE, por las siguientes razones:

1. No se ajusto el nombre del tomador de la garantía de seriedad. De acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia, en el evento que la Propuesta se presente en consorcio, el Tomador debe ser el consorcio, conforme al documento de constitución. En la póliza aportada el Tomador no corresponde al nombre del Consorcio.

2. EL integrante del consorcio Casimiro Rodríguez Chinchia no aporta planilla o comprobante de pago del cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales.

C. FINANCIERO: NO CUMPLE

Presentó Ajustes u Observaciones?: (SI)

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

Financieros:

- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria que expide la certificación.
- Nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

Financieros:

- De acuerdo con el inciso 1.1.1 del numeral 1 del subcapítulo II del capítulo IV, el proponente no cumple con el requisito allí señalado que establece que: *“Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre-aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias.”* Por lo anterior debe adjuntarse el original de la carta de cupo de crédito.



- De acuerdo con el inciso 1.1.9 del numeral 1 del subcapítulo II del capítulo IV, el proponente no cumple con el requisito allí señalado que establece que: “La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobada al oferente es por un monto igual o superior al veinte (20%) del presupuesto de la convocatoria.” Por lo anterior, el proponente debe adjuntar una carta de cupo de crédito aprobado o pre-aprobado por un monto igual o superior al 20% del presupuesto asignado a esta convocatoria.
- De acuerdo con el inciso 1.1.11 del numeral 1 del subcapítulo II del capítulo IV, el proponente no cumple con el requisito allí señalado que establece que: “Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin.” Por lo anterior, la vigencia estipulada en la carta de cupo de crédito aprobado o pre-aprobado debe ser mínimo de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de convocatoria (9 de Octubre de 2015 al 10 de Enero de 2016).

SUBSANACIÓN:

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

Financieros:

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (\geq) 20% del Presupuesto de la convocatoria.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA.S.A.

Dado a los treinta (30) días del mes de octubre de 2015.